

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1484
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-076-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	7 / 2022.
<b>Fecha Resolución:</b>	21-09-2022.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	HOTEL RIO SERRANO.
<b>Titular:</b>	SOCIEDAD DE TURISMO RIO SERRANO S.A..
<b>Instructor:</b>	FELIPE ALFONSO CONCHA RODRIGUEZ.
<b>Fecha Validación:</b>	06-10-2022 10:27:41

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: HOTEL RIO SERRANO.  
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-076-2021.  
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2022.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-10-2022.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-10-2022.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 22-09-2022.  
Fecha de Terminó: 22-03-2023.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

No implementar el sistema adicional de desinfección con luz UV del efluente tratado, conforme a lo comprometido en el proyecto aprobado ambientalmente

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Implementar y Operar Sistema de Desinfección Adicional en la PTAS del Hotel Río Serrano.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Presencia de microorganismos en aguas superficiales que podrían ocasionar enfermedades infecciosas gastrointestinales (principalmente diarrea) a personas habitantes del sector o visitantes

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Correcta implementación y operación de los sistemas de desinfección con solución de hipoclorito de sodio (Primario) y luz UV (Adicional).

Operación correcta del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel y con operarios capacitados.

Plan de contingencia actualizado

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°68/2005

Considerando 3.3.8. Sistema Adicional (Desinfección con Luz UV).

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Implementación del Sistema Adicional de Desinfección con Luz UV Planta Tratamiento Hotel Río Serrano.

---

Fecha de Inicio	01-12-2021
Fecha de Término	30-04-2022
Costos Estimados	\$ 9.500
Medios de Verificación	Registro fotográfico. Facturas de servicios profesionales contratados y facturas de compra de materiales, equipos e insumos. Informe técnico para operación y funcionamiento.
Comentarios	Apoyo de asesoría profesional para diseñar o buscar Sistema Desinfección con UV, adecuado para planta de tratamiento del Hotel. Instalación y Operación de Sistema de Desinfección con operarios capacitados por el Hotel

---

## 3.2 Hecho 2

No capacitar a los trabajadores que realizan la operación y mantenimiento de la PTAS

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Operarios capacitados en la operación de Planta de Tratamiento, Hotel Río Serrano y uso de instrumentos para muestreo y análisis in situ.

### 3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se corrige lo indicado anteriormente, no hay efectos negativos por aumento DBO5 (según magnitud, persistencia y recurrencia) y Fosforo (Puntual), por todo lo indicado en Informe Técnico adjunto y porque los valores de ambos parámetros no sobrepasaron los valores permisibles de la Tabla N°2 del D.S. N° 90/2000, que hoy está cumpliendo el Hotel desde el 2019.

Se adjunta Informe Técnico, citado en Anexo General

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos negativos se eliminan o contienen con la correcta y eficiente operación de la PTAS y equipos de muestreo in situ.

Además de operarios capacitados

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°68/2005

Considerando 3.3.8. Sistema Adicional (párrafo 4)

### 3.2.5. Acciones

N° Identificador	2
Acción	Desarrollo de programa de capacitaciones al inicio de la cada temporada para la operación de la Planta de Tratamiento y para uso correcto de instrumentos de medición in situ

---

Fecha de Inicio	01-10-2021
Fecha de Término	30-10-2021
Costos Estimados	\$ 1.500
Medios de Verificación	Contenidos de la Capacitación desarrollada. Presentación Power Point de contenidos. Registro de firma de participantes. Evaluaciones Realizadas. Curriculum del profesional que realizo la actividad.
Comentarios	Desarrollo de talleres de capacitación permanente para operarios. Área de Mantención Hotel Río Serrano. Instructor: profesionales externos

---

---

### 3.3 Hecho 3

No reportar los monitoreos de autocontrol de su programa de monitoreo.

El establecimiento no reportó los monitoreos de autocontrol de su programa de monitoreo correspondiente en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 2019; según se detalla en la Tabla N° 3 del anexo de la presente resolución

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

Reportar los monitoreos de autocontrol del programa de monitoreo.

#### 3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No Aplica

#### 3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000 -  
Artículo 5 y 5.2.

-Resolución Exenta N°93/2014  
Resuelvo N°3, que modifica la Resolución N°117 Exenta, de 2013. Artículo 4. Letras a y b.

-Resolución Exenta N°208/2019  
Fija Programa de Monitoreo

-Resolución Exenta N°1552/2019  
Rectifica Programa de Monitoreo

---

### 3.3.5. Acciones

N° Identificador	3
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	4
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, y correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	15-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	5
------------------	---

Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <p>Calendarización de los monitoreos y reportes.</p> <p>Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</p> <p>Listado de parámetros comprometidos.</p> <p>Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</p> <p>Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</p> <p>Máximos permitidos para cada parámetro.</p> <p>Máximo permitido de caudal.</p> <p>Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</p> <p>Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</p> <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	14-10-2022
Costos Estimados	\$ 750
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	6
Acción	Capacitar personal encargado del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo, sobre Protocolo de implementación de Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	28-10-2022
Costos Estimados	\$ 1.850
Medios de Verificación	<p>Reporte único. Se acompañará:</p> <p>Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</p> <p>Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</p> <p>Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</p>
Comentarios	No aplica

### 3.4 Hecho 4

No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo.

El titular no reportó los siguientes parámetros de su RPM vigente durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 4 de la presente Resolución:

- a) Hidrocarburos totales en el mes de enero de 2020;
- b) Índice fenol, en el mes de enero de 2020

#### 3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.4.2. Metas

Reportar todos los parámetros del monitoreo de autocontrol del programa. Según Tabla N°2 de D.S. N°90/2001.

#### 3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No Aplica

#### 3.4.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000  
Artículo 5, 5.2 y 6.2

-Resolución Exenta N°208/2019  
Fija Programa de Monitoreo

-Resolución Exenta N°1552/2019  
Rectifica Programa de Monitoreo, numeral 1.6 letra c

#### 3.4.5. Acciones

N° Identificador	7
Acción	Reportar todos los parámetros del Programa de Monitoreo durante vigencia del Plan de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Reporte único. Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	8
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	15-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados o informes de monitoreo.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	9
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Calendarización de los monitoreos y reportes.</li> <li>Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>Máximo permitido de caudal.</li> <li>Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> <li>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul>
Fecha de Inicio	22-09-2022

Fecha de Término	14-10-2022
Costos Estimados	\$ 750
Medios de Verificación	Reporte único, se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del Hotel y del personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	10
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	28-10-2022
Costos Estimados	\$ 1.850
Medios de Verificación	El reporte final único se acompañará:  Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.  Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.  Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que la realización de la actividad y de la asistencia del personal. sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	No aplica

### 3.5 Hecho 5

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo.

El titular no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su RPM vigente, para los siguientes parámetros durante los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 5 del Anexo de la presente Resolución:

- a) Caudal = en septiembre y noviembre de 2019; y en enero, febrero y marzo de 2020;
- b) pH = en septiembre y noviembre de 2019; y en enero, febrero y marzo de 2020; y
- c) Temperatura = en septiembre y noviembre de 2019; y en enero, febrero y marzo de 2020

#### 3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.5.2. Metas

Reportar los monitoreo de autocontrol del programa de monitoreo.

#### 3.5.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No Aplica

#### 3.5.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000

Artículo 6. Procedimiento de Medición y Control

6.3. Condiciones específicas para el monitoreo.

6.3.1. Frecuencia de Monitoreo.

-Resolución Exenta N°208/2019

Fija Programa de Monitoreo

-Resolución Exenta N°1552/2019

---

## Rectifica Programa de Monitoreo

3.5.5. Acciones

N° Identificador	11
Acción	Reportar parámetros del Programa de Monitoreo durante vigencia del Plan de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	12
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	15-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	13
------------------	----

Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <p>Calendarización de los monitoreos y reportes.</p> <p>Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</p> <p>Listado de parámetros comprometidos.</p> <p>Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</p> <p>Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</p> <p>Máximos permitidos para cada parámetro.</p> <p>Máximo permitido de caudal.</p> <p>Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</p> <p>Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</p> <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	14-10-2022
Costos Estimados	\$ 750
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	14
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	28-10-2022
Costos Estimados	\$ 1.850
Medios de Verificación	<p>Reporte único, único se acompañará:</p> <p>Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</p> <p>Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</p> <p>Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación realizada.</p>
Comentarios	No aplica

N° Identificador	15
------------------	----

Acción	Realizar mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme a Protocolo comprometido.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	21-10-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Reporte único, único se acompañará: Informe técnico de mantención efectuada al sistema de Riles del Hotel. Contendrá: fotografías fechadas y georreferenciadas, antes, durante y después de la mantención desarrollada. Una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.  Boletas y/o facturas que dan cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	No aplica

N° Identificador	16
Acción	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).  Si durante la vigencia del Programa de Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 700
Medios de Verificación	Reporte único, se acompañará:  Boletas y/o facturas de prestación de servicios.  Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No Aplica

---

## 3.6 Hecho 6

Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en su programa de monitoreo.

El titular excedió el límite de volumen de descarga exigido en su RPM vigente, en los períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 6 del Anexo de la presente Resolución:

a) Caudal = noviembre de 2019; y en enero, febrero y marzo de 2020

### 3.6.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.6.2. Metas

No superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en programa de monitoreo.

### 3.6.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Regular caudal que llega a la Planta de Tratamiento. Manejando las aguas residuales a nivel de Planta Elevadoras del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

Fortalecer la coordinación con otras áreas del Hotel. Todo para prevenir aumento de caudal imprevistos.

Contar con operarios capacitados y con programa de contingencia para enfrentar los aumentos de caudal imprevistos o tener previstos los aumentos de caudal

### 3.6.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 208/2019

El caudal máximo de descarga permitido no podrá exceder el límite fijado mediante la carta solicitud remitida por Sociedad de Turismo Río Serrano S.A. a la SEREMI DE Salud Magallanes el 09 de octubre de 2009.

-Resolución Exenta N°1552/2019

El caudal máximo de descarga permitido no podrá exceder el límite fijado mediante la carta solicitud remitida

---

por Sociedad de Turismo Río Serrano S.A. a la SEREMI DE Salud Magallanes el 09 de octubre de 2009.

### 3.6.5. Acciones

N° Identificador	17
Acción	No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Reporte único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Medición del caudal diario a través de un caudalímetro electromagnético marca Siemens, Modelo Sitrans F M MAG 8000, u otro dispositivo equivalente

N° Identificador	18
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <p>Calendarización de los monitoreos y reportes.</p> <p>Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</p> <p>Listado de parámetros comprometidos.</p> <p>Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</p> <p>Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</p> <p>Máximos permitidos para cada parámetro.</p> <p>Máximo permitido de caudal.</p> <p>Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</p> <p>Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</p> <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	14-10-2022
Costos Estimados	\$ 750
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	19
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y reportar Programa de Monitoreo, y Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Hotel.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	28-10-2022
Costos Estimados	\$ 1.850
Medios de Verificación	Reporte único, se acompañará:  Listado fechado y firmado de personal asistente a capacitación.  Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.  Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la actividad realizada.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	20
Acción	Realizar mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del Hotel conforme a Protocolo comprometido.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	21-10-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará:  Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.  Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	No aplica

N° Identificador	21
Acción	Aumentar la frecuencia de monitoreo del caudal durante el período de ejecución del Plan de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 2.573
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Desarrollar 2 mediciones diarias adicionales al caudal generado por la Planta de Tratamiento del Hotel Río Serrano

### 3.7 Hecho 7

Incumplir el requerimiento de información expedido mediante la Resol. Ex. D.S.C. N° 191/2021

#### 3.7.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.7.2. Metas

Cumplir con el Requerimiento de Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 3.7.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos para el Medio Ambiente o Salud de las personas. Se trata de una infracción formal y/o administrativa

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No Aplica

#### 3.7.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta D.S.C. N°191  
SMA

#### 3.7.5. Acciones

N° Identificador	22
Acción	Cumplir con el requerimiento de informar a la SMA. Con respecto a la instalación y operación de Sistema de Desinfección Adicional por UV y Capacitación implementada y desarrollada.
Fecha de Inicio	01-10-2021
Fecha de Término	30-04-2022
Costos Estimados	\$ 9.500

Medios de Verificación	<p>Registro fotográfico del sistema construido</p> <p>Facturas de servicios profesionales contratados y facturas de compra de materiales, equipos e insumos.</p> <p>Informe técnico para la operación y funcionamiento.</p> <p>Contenidos de la Capacitación desarrollada.</p> <p>Presentación Power Point de la capacitación.</p> <p>Registro de firma de participantes.</p> <p>Evaluaciones Realizadas.</p> <p>Curriculum del profesional que realizo la actividad.</p>
Comentarios	Se implementa bitácora para registro de actividades y observaciones para posteriormente informar correcta y oportunamente a la SMA

N° Identificador	23
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe dicho Programa de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°116/2018 de la SMA.</p>
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	05-10-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	No Aplica
Comentarios	No Aplica

N° Identificador	24
Acción	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en las oportunidades respectivas, todos los medios de verificación comprometidos, en su caso, en los reportes inicial, de avance y final, para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N°116/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	22-09-2022
Fecha de Término	22-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	No Aplica
Comentarios	Como impedimentos se considerarán los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. En tal caso, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no haya sido posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el PDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En este caso, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA



#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021			2022												2023		
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		

11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
R																		

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD DE TURISMO RIO SERRANO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-076-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-10-2022 10:27:41

---